Superintendencia de Industria y Comercio

VERIFICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES
REVISIÓN DE REQUISITOS PROCESO MINIMA CUANTÍA
SIC No 21 DE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017.".

La SIC, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, incluidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA SIC No 21 DE 2026**, en su núm. **1.14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, de la siguiente manera:

> *"En razón a la cuantía del presupuesto oficial, y conforme lo establecido en la información del proceso consignada en la Plataforma Electrónica SECOP II, podrá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.*
>
> *Por lo anterior, el proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo antes citado. En concordancia con el Decreto 1860 de 2021 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, según corresponda, deben presentarse dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente invitación pública conforme al cronograma del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de Interés de Mipyme para lograr limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.*
>
> 1. *La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará mediante la plataforma electrónica SECOP II. Junto con la manifestación de interés* ***(Anexo 6),*** *el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar.*
> 2. *Si es persona jurídica: Certificación del contador o revisor fiscal de su empresa en la que se señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial conforme a la normatividad vigente, junto con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.*
> 3. *Si es persona natural deberá adjuntar certificación suscrita por este o contador público en donde señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial, conforme a la normatividad vigente y copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.*
> 4. *La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en lugar distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.*
>
> *(…)".*

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de las normas antes descritas, la entidad ha realizado la verificación de los criterios y requisitos establecidos para la limitación de la siguiente manera:

Se constató que a fecha Cinco (5) de octubre de 2026, se recibieron DOS (02) manifestación de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES, así

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IDENTIFICACION	FECHA DE RECIBIDO
1. ES GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S.	**901790027-5**	**05/10/2026 1:35 PM**
2. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	**830113914-3**	**05/10/2026 6:48 PM**

	PROPONENTE	SOLICITUD DE INTERES EN LIMITAR A MYPIMES	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR O REVISOR FISCAL
1	ES GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S. Nit: 901790027-5	Si Presenta: "…manifiesto nuestro interés y solicito limitar a MiPymes colombianas de ámbito nacional la convocatoria del proceso **SIC 21 de 2026**,".	Presenta Certificado con fecha de expedición 11/09/2026.	Si adjunta certificación expedida por la representante legal y el contador.
2	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS Nit: 830113914-3	Si Presenta: *"…Manifestamos por medio de este documento, que acreditamos el cumplimiento de los requisitos exigidos como MIPYMES"*	Presenta Certificado con fecha de expedición 22/09/2026.	Si adjunta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal.

De acuerdo con el análisis antes efectuado, se presentaron dos (2) solicitudes o manifestaciones de limitación de la convocatoria por parte de las empresas Mipymes nacionales las cuales una vez verificadas, se observa que la solicitud presentada por ES GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S. Nit: 901790027-5 cumple con los requisitos de acreditación establecidos en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y fue presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Entre tanto, la solicitud presentada por JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS identificada con NIT 830113914-3 cumple con los requisitos de acreditación establecidos en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, fue presentada el día 5/10/2026 a las 6:48 PM fuera del término establecido en el cronograma del proceso y conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, lo cual indica que se realizó de manera extemporánea.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes 19 horas de tiempo transcurrido *(5/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*



Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumple con lo requerido en el punto 4 del numeral 1.14 de la Invitación Pública ***CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES***, que prevé que *"La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en lugar distinto al aquí indicado, o **fuera del término previsto en el cronograma del proceso**"*, el presente proceso NO será limitado a MIPYMES NACIONALES. (negrilla fuera de texto)

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2026.

Elaboró: Nelly Esperanza Contreras - Abogado Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos -- Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación